



Ayuntamiento de Ruidera
(Ciudad Real)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

En RUIDERA siendo las 9:00 horas del día 30 de OCTUBRE de 2018, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA, con carácter extraordinario, presidida por el Sr. Alcalde D. PEDRO REINOSA BASCUÑANA, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente el Sr. Alcalde procede a iniciar la sesión. No asisten Dº. Pedro Oliver Uceda, Dº. Alberto Álamo de Cáceres ni Dª. Ana Belén Nuñez Chamero, que comunican previamente su ausencia.

ALCALDE PRESIDENTE.

Dº. PEDRO REINOSA BASCUÑANA. (AIR).

CONCEJALES.

Dª. MARIA ANGELES REINOSA JIMENEZ (AIR). (Portavoz del Grupo).

Dº. JOSE LUIS MORA MOLINA (AIR).

Dª. FATIMA GOMEZ HORCAJADA. (PSOE).

SECRETARIO.

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

ORDEN DEL DIA

1.- PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA PARA EL PERIODO 2018-2019.

Por el Sr. Secretario se da cuenta el escrito remitido por la Secretaría de Estado de Hacienda de Ministerio de Hacienda comunicando el incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria/Regla de Gasto en la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

El escrito dice lo siguiente:

Asunto: Incumplimiento Estabilidad/Regla de Gasto liquidación ejercicio 2017.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) "*Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.*" Asimismo, el artículo 21 de dicha Ley establece que: "*En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto...*"

Según los datos de liquidación del presupuesto 2017 que constan en este Ministerio. Se ha constatado bien el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la regla de gasto o bien ambos con motivo de la liquidación 2017, por parte de esa Entidad Local.

A tal efecto, dado que la Entidad Local presenta incumplimiento de una o ambas reglas fiscales, como órgano que ejerce la Tutela Financiera de dicha Entidad Local, en virtud de lo establecido en el Art. 19 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

SE LE REQUIERE para que en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción de la presente, dé cumplimiento a la obligación de **remisión de la información del correspondiente Plan Económico-Financiero 2018-2019 debidamente aprobado,** en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de dicha Orden, el PEF debe ser realizado y remitido a través de la aplicación PEFEL2, habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local, para elaboración y remisión estos planes. La aplicación de captura PEFEL2, garantiza

el cumplimiento del contenido de los PEFs previsto en el art. 21 de la LOEPSF, art. 9.2 de la Orden HAP/2105/2012 y el art. 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el apercibimiento de que, transcurrido aquel plazo, se podrá proceder a dar publicidad al incumplimiento y a adoptar las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 de la mencionada Ley, sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que, en su caso, corresponda y de la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, puedan derivarse en materia gestión económico-presupuestaria sobre conductas tipificadas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido se ha elaborado por parte de Secretaría Intervención la propuesta de Plan de Ajuste para los años 2018-2019 que procede a explicar y cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE PLAN DE PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA EL AÑO 2018 Y 2019.

Con Fecha 19 de Septiembre de 2.018 se recibe en el Ayuntamiento de Ruidera un Requerimiento de la Administración General del Estado para que en el plazo de 15 días se elabore y apruebe un Plan de Ajuste con objeto de que las magnitudes financieras de la Corporación derivadas de la liquidación del Presupuesto de 2.017 se ajustasen a los límites legalmente establecido.

Con fecha 5 de Octubre se emite informe por este Secretario que recoge una propuesta de Plan de Ajuste, habiendo solicitado el Sr. Alcalde la rectificación del mismo con objeto de adaptar su contenido.

El presente informe mantiene el contenido de las propuestas de compromiso de reducción de gastos planteados en el primero con pequeñas variaciones.

PRIMERA.- DATOS DERIVADOS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2.017.

De la liquidación del presupuesto del año 2017 se derivan los siguientes datos que en parte incumplen la normativa sobre control financiero de las entidades locales:

REGLA DE GASTO:

Límite de la Regla de Gasto: 504.994,17 Euros.

Gasto computable derivado de la liquidación: 579.030,51 Euros.

Diferencia: 74.036,34 Euros.

Porcentaje: 17,07%.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. NECESIDAD DE FINANCIACION: 70.563,90 Euros.

NIVEL DE DEUDA VIVA:

Capital a largo plazo: 707.607,00 Euros.

Capital a corto plazo: 0,00 Euros.

Recursos ordinarios: 677.847,62 Euros.

Porcentaje sobre los recursos ordinarios: 105%.

A ello además hay que añadir que en el segundo trimestre de 2.018 el periodo medio de pago del Ayuntamiento de Ruidera se sitúa en los 358,17 días muy superior al límite de 30 días legalmente establecido.

Del análisis de la contabilidad municipal se pueden extraer los siguientes datos sobre las partidas de gasto que significativamente han excedido los créditos inicialmente previstos en el presupuesto de 2.017:

NOMBRE	CODIGO	PREVISIONES	GASTADO	%
P.Civil	135.21300	100	1.191,17	1091%
Urbanismo	151.22714	2000	5208,90	160,40%
Mant. Vías públicas	1532.21002	2.500	10323,86	313%
Alumbrado Público	165.22100	20.000	28.750,34	43,80%
Parques y Jardines	171.21001	1703,79	3569,65	109,6%
Act. Culturales	334.22609	1500	3643,60	142,90%
Festejos Populares	338.22610	15000	38526,64	156,90%
Instalaci. Deportivas	341.21003	500	2480,12	396%
F. Independencia	338.22611	3000	4966,17	65%.
Indemnización judicial	920.12010	0,00	15.377,93	15377%
Mantenim. Edificios	920.21000	2000	13.238,15	561%
Mantenim. Maquinaria	920.21300	1500	9085,87	505,70%
Suministro Eléctrico	920.22100	5000	12243,33	144,90%

SEGUNDA.- PLAN DE AJUSTE PROPUESTARIO:

El Ministerio de Hacienda Plantea la necesidad de elaborar un Plan de Ajuste en para lo que queda de año 2018 y el año 2019 que permita equilibrar los datos económico-financieros de la Corporación.

Del importe inicialmente calculado de la regla de gasto 74.036,34 Euros, deben deducirse además los siguientes gastos que inicialmente no fueron incluidos en su cálculo:

- 15.377,93 Euros correspondientes a la indemnización judicial a D. Julian Navarrete Serna dado su carácter excepcional.
- 23.580,60 Euros de cotizaciones sociales de los Planes de Empleo que si bien figuran contabilizados en la partida presupuestaria de la Seguridad Social, 920.16000 (Capítulo I), comparten la naturaleza de ser inversiones financieramente sostenibles del capítulo 6 que es donde se han imputado las nominas del personal de estos Planes de Empleo.

En este sentido de cara año 2018-2019 el ahorro que se debe generar para cumplir la regla de gasto es **de 35.077,81 Euros**.

Para ello se propone el siguiente programa de disminución del gasto. Las propuestas de reducción de gastos que planteo, garantizan los servicios básicos que debe prestar el Ayuntamiento y el adecuado mantenimiento de las infraestructuras municipales e incide exclusivamente en gastos de naturaleza disponible.

Año 2018:

La mayoría de las partidas presupuestarias están en un nivel de ejecución que limita la aplicación de medidas de ahorro durante el año 2018, y es probable que el Ayuntamiento incumpla el límite de la regla de gasto en la liquidación del presente ejercicio.

Para evitar esto, se proponen las siguientes medidas:

- Partida 151.227.14. Urbanismo. Dejar en suspenso la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Ruidera.
Ahorro Estimado. 2.500 Euros.
- Partida 1622.210. Punto limpio. Se declaran no disponibles para el año 2018 los saldos de esta partida.
Ahorro estimado: 1.000,00 Euros.
- Partida 231.227.99. Servicios Sociales. Se declaran no disponibles para el año 2018 los saldos de esta partida.
Ahorro estimado: 1.500,00 Euros.
- Partida 241.619.01. No proceder a contratar a ningún trabajador fuera de los planes de empleo de la Diputación y de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha hasta final de año.
Ahorro Estimado: 3.500 Euros.
- Partida 241.619.12. Construcción de nave para usos varios. No ejecutar la inversión proyectada durante el año 2018.
Ahorro Estimado: 12.686,00 Euros.
- Partidas 334.212.00; Promoción Cultural actividades culturales; se declaran no disponibles para el año 2018 los saldos de esta partida.

Ahorro estimado: 1.000 Euros.

- Partidas de festejos: 338.226.10; 338.226.11; se declaran no disponibles para el año 2018 los saldos que haya en estas partidas a 30 de Septiembre de 2.018.
- Partida: 3321.220.01. Renunciar a la subvención de adquisiciones bibliográficas dado que para el Ayuntamiento supone anualmente un gasto de 600,00 Euros.
Ahorro estimado: 600,00 Euros.
- Partida 432.227.13 Promoción Turística. Se declaran no disponibles los saldos de la partida presupuestaria.
Ahorro estimado: 1.400 Euros.
- Partida 432.210.04 Infraestructuras Turísticas. Se declaran no disponibles los saldos de la partida presupuestaria.
Ahorro estimado: 2.500 Euros.
- Partida 920.226.04. Jurídico-Contenciosos. Se declaran no disponibles 3.000 Euros del saldo actual de de la partida presupuestaria.
Ahorro estimado: 3.000,00 Euros.
- Partida 920.227.99 Revisiones catastrales. Se declara no disponible esta partida.
Ahorro estimado: 4.000 Euros.
- Partidas 231.48000 y 231.480.01. Subvenciones entidades sin fines de lucro. Se declara no disponible el importe de estas partidas.
Ahorro estimado: 400,00 Euros.
- Partida 920.233. Asistencia a Tribunales de Selección. Se propone que solo se reciba esta indemnización por asistencias a Tribunales de Selección que se celebren fuera de la jornada ordinaria de trabajo.
Ahorro estimado: 600 Euros.

Año 2019:

- Partida 241.619.01. Plan Empleo Municipal.
Durante el año 2018 el Ayuntamiento ha gastado 4.661,66 Euros más de los inicialmente previstos como consecuencia de la contratación de personal propio por parte del Ayuntamiento al margen de los planes de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y Diputación.

Propuesta: No contratar a ningún trabajador fuera de los planes de Empleo de la Diputación Provincial o la Junta de Comunidades.

Ahorro Estimado: 6.000 Euros.

Partida 241.619.02. Plan Empleo de Diputación y 920 160.00 Seguridad Social. La colaboración que la Diputación realiza para la financiación del Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha puede destinarse a la contratación de más trabajadores o bien al pago de la aportación municipal al Plan de Empleo de la Junta.

Propuesta: Destinar dicha subvención íntegramente a la financiación de la aportación municipal al Plan de Empleo de la JCCM.

Ahorro Estimado: 7.000 Euros.

- Partidas de festejos:

Partida Feria 338.226.10. El importe máximo a recoger inicialmente en el presupuesto de 2.019 será de 20.000 Euros y la vinculación jurídica se realizará a nivel de partida presupuestaria; esto implica que no se podrá gastar nada fuera de la consignación presupuestaria inicial.

Partida fiesta independencia 338.226.11. El importe máximo a recoger inicialmente en el presupuesto de 2.019 será de 3.000 Euros y la vinculación jurídica se realizará a nivel de partida presupuestaria; esto implica que no se podrá gastar nada fuera de la consignación presupuestaria inicial.

Ahorro Estimado: 10.716,51 Euros.

- Partida 341.21003 Instalaciones deportivas. No se adquirirá material deportivo nuevo, limitando el gasto en esta partida al mantenimiento del utillaje que se deteriore.

Ahorro Estimado: 1.500 Euros.

- Partidas 231.48000 y 231.480.01. Subvenciones entidades sin fines de lucro. No se recogerá este importe en el presupuesto municipal.

Ahorro estimado: 400,00 Euros.

- Partida 920.233. Asistencia a Tribunales de Selección. Se propone que solo se reciba esta indemnización por asistencias a Tribunales de Selección que se celebren fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

Ahorro estimado: 600 Euros.

RESUMEN. AHORROS ESTIMADOS:

AÑO 2018:

PARTIDA	CODIGO	IMPORTE
Urbanismo	151.227.14	2.500,00 Euros.
Punto limpio	1622.210	1.000,00 Euros.
Servicios Sociales	231.22799	1.500,00 Euros.
Planes de Empleo-Cotizac. sociales	241.619.01	4.500,00 Euros.
Nave Usos Múltiples	241.619.12	12.686,00 Euros.
Promoción Cultural	334.226.09	1.000,00 Euros.
Adquisiciones bibliográficas	3321.220.01	600,00 Euros.
Promoción Turística	432.227.13	1.400,00 Euros.
Infraestructuras Turísticas	432.210.04	2.500,00 Euros.
Revisiones catastrales	920.227.99	4.000,00 Euros.
Atenciones Benéficas y subvenciones	231.48000	400,00 Euros.
Asistencia a Tribunales de selección	920.233	600,00 Euros.
Jurídico-Contenciosos	920.226.04	3.000,00 Euros.
	TOTAL	35.486,00 Euros.

AÑO 2019:

PARTIDA	CODIGO	IMPORTE
Planes de Empleo. Cotizac. Sociales.	241.619.01	7.000,00 Euros.
Plan Empleo Diputación	241.619.02	6.000,00 Euros.
Feria	338.226.10	18.526,64 Euros.
F. Independencia	338.226.11	1.966,17 Euros.
Instalaciones deportivas	341.21003	1.500,00 Euros.
Atenciones Benéficas y subvenciones	231.48000	400,00 Euros.

Asistencia a Tribunales de selección	920.233	600,00 Euros.
		35.266,17 Euros.

Finalmente señalar la obligatoriedad del Ayuntamiento de cumplir el requerimiento efectuado por el Ministerio de Hacienda dado que en caso contrario el Estado intervendrá las cuentas municipales y puede imponer las medidas precisas para el cumplimiento de los compromisos de gasto de la Corporación Municipal.

Tras esto, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de tres de sus miembros (Dº. Pedro Reinosa Bascuñana, Dª. María Angeles Reinosa Jimenez y Dº. José Luis Mora Molina) y una abstención (Fátima Gomez Horcajada)
ACUERDA:

1.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Ruidera para los años 2018-2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012.

2.- Remitir el presente acuerdo a través de la aplicación PEFEL2, habilitada en la oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local para la elaboración y remisión de estos planes.

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión siendo las 9:15 horas del día 30 de Octubre de 2018, de todo lo que como Secretario doy fe y levanto acta.

EL SECRETARIO
Fco. Gabriel Sánchez Bermúdez